

# Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE PASAPORTE DE EMERGENCIA
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	<p>Es el otorgamiento de un documento de viaje que permite a los ecuatorianos retornar al Ecuador desde el extranjero, en caso de pérdida o robo del pasaporte. Los extranjeros con calidad de residentes en el Ecuador tendrán igual tratamiento. También se otorgará a los extranjeros no residentes que, al no tener un pasaporte válido y vigente, necesiten documentarse en la representación diplomática más cercana, de su respectivo país. El pasaporte de emergencia será conferido por la autoridad de movilidad humana tanto en el territorio nacional como en las misiones diplomáticas u oficinas consulares a las personas en caso de pérdida o robo de su pasaporte vigente, debidamente comprobada.</p> <p>Este pasaporte también podrá ser entregado a la persona extranjera con calidad de residente en el Ecuador o reconocida como titular de protección internacional que no cuenta con documento de viaje que le permita retornar al territorio ecuatoriano.</p>

## ¿A quién está dirigido?

- A las personas ecuatorianas que, por pérdida o robo de su documento de viaje vigente no puedan acceder de forma oportuna a un pasaporte ordinario, o a quienes presenten una situación de vulnerabilidad y no cuenten con el documento de viaje que les permita su retorno.
- A todas las personas extranjeras con calidad de residente en el Ecuador o reconocida como titular de protección internacional que no cuenta con documento de viaje que le permita retornar al territorio ecuatoriano.
- A las personas extranjeras, en calidad de salvoconducto, que no siendo residentes requieran de dicho documento de viaje para llegar al país más cercano donde se encuentre una representación diplomática o consular de su nación de origen. Esta emisión se la hará una vez se valide la identidad del solicitante, sin que esto implique la obligación de otorgar dicho documento de viaje.
- A la persona extranjera reconocida como titular de protección internacional que no cuente con documento de viaje que le permita retornar al territorio ecuatoriano.

## Dirigido a:

Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

**Tipo de Resultado:**

Acceder a beneficio o servicio.

**Resultado a obtener:**

- Pasaporte de Emergencia

¿Qué necesito para hacer el trámite?

**Requisitos Generales:**

Para ecuatorianos en el exterior o extranjeros residentes en el Ecuador que se encuentren en el exterior:

- Solicitud dirigida al Cónsul del Ecuador en territorio.
- Presencia de el/los solicitantes.
- Presentar denuncia o declaración jurada de documento perdido o extraviado

**Para extranjeros en territorio ecuatoriano:**

- Solicitud de Pasaporte de Emergencia
- Formulario constancia de documentos extraviados.
- Copia del pasaporte anterior.
- Copia de vigencia de visa en Ecuador
- Certificado de antecedentes penales
- Certificado actualizado de sentencia o de estado respecto a los juicios interpuestos al solicitante, emitido por el Consejo de la Judicatura.  
(Opcional)
- Fotografía tamaño carnet
- Certificado de movimientos migratorios.
- Certificado del Consulado Honorario de su representación indicado que no le pueden emitir un documento de viaje

¿Cómo hago el trámite?

**TRÁMITE PRESENCIAL (Oficinas Consulares y Direcciones Zonales)**

1. Acudir a las ventanillas dispuestas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, en el territorio nacional, o en las oficinas consulares.
2. Presentar documentación habilitante.

**Canales de atención:**

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

**Ecuador - Direcciones Zonales:**

Lunes a viernes de 08h30 a 17h00

Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/direccioneszonales/>

**Oficinas Consulares en el Exterior:**

Lunes a viernes de 08h30 a 14h00

Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/>

**Nota:** enlace sistema de citas: <https://citas.cancilleria.gob.ec>

**Base Legal**

- [Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023.](#) Art. Art. 190.
- [Acuerdo Ministerial No. 0000026 - Arancel Consular y Diplomático 2023.](#) Art. 7.5.
- [Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023.](#) Art. Arts.154,155 y 156.

**Contacto para atención ciudadana**

**Funcionario/Dependencia:** Unidad de Consejería

**Correo Electrónico:** consejeria@cancilleria.gob.ec

**Teléfono:** 02-3933520

**Transparencia**

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	11	0	1074
2025	10	0	1034
2025	09	0	629
2025	08	0	484
2025	07	0	472
2025	06	0	450
2025	05	0	445

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	04	0	442
2025	03	0	464
2025	02	0	464
2025	01	0	369
2024	12	0	320
2024	11	0	316
2024	10	0	354
2024	09	0	315
2024	08	0	389
2024	07	0	341
2024	06	0	328
2024	05	0	477
2024	04	0	545
2024	03	0	343
2024	02	0	329
2024	01	0	350
2023	12	0	345
2023	11	0	301
2023	10	0	434
2023	09	0	507
2023	08	0	646
2023	07	0	467
2023	06	0	473
2023	05	0	477

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	04	0	1
2023	03	0	1157
2023	02	0	1034
2023	01	0	600
2022	12	0	602
2022	11	0	712
2022	10	0	485
2022	09	0	355
2022	08	0	375
2022	07	0	223
2022	06	0	349
2022	05	0	236
2022	04	0	142
2022	03	0	169
2022	02	0	388
2022	01	0	119
2021	12	0	195
2021	11	0	186
2021	10	0	179
2021	09	0	179
2021	08	0	159
2021	07	0	192
2021	06	0	165

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	05	0	117
2021	04	0	91
2021	03	0	141
2021	02	0	145
2021	01	0	142
2020	12	0	241
2020	11	0	152
2020	10	0	180
2020	09	0	180
2020	08	0	184
2020	07	0	163
2020	06	0	102
2020	05	0	85
2020	04	0	97
2020	03	0	3
2020	02	0	170
2020	01	0	187
2019	12	0	187
2019	11	0	203
2019	10	0	187
2019	09	0	176
2019	08	0	193
2019	07	0	223
2019	06	0	187

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	05	0	219
2019	04	0	189
2019	03	0	168
2019	02	0	118
2019	01	0	121